



Ajuntament del Campello

ACTA 22/2005

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 01-12-2005

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y nueve minutos del día uno de diciembre de dos mil cinco, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

Grupo Socialista :

- D^a Marita Carratalá Aracil
- D. Fco. Javier Miralles Guillén
-
- D. Francisco Lidón Pomares
- D. Francisco Coloma Valero
- D^a Eva María Llinares Giner
- D. Juan Carlos Giner Linares

D^a Francisca Ramos Giner



Ajuntament del Campello

BN :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa (EU) :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Grupo Mixto (concejal no adscrito):

D. Vicente Rubio Vaello

Interventora :

- D^a María José López Campos

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (20/2005, de 27-10-05 y 21/2005, de 17-11-05).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (39/2005, de 07-10-05; 40/2005, de 21-10-05; 41/2005, de 28-10-05 y 42/2005, de 04-11-05) y de Resoluciones de la Alcaldía (3151-05 a la 3600-05), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- PATRIMONIO. Enajenación parcelas sobrantes en c/ Horneros. Expte. 113P-140/04.



Ajuntament del Campello

4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Programa para el desarrollo de la actuación integrada U.E. V del Plan Especial Villa Marco con proyecto de urbanización expte. 121-37/2004. Aprobación definitiva y adjudicación condición de urbanizador.

5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Acuerdo modificación del Convenio La Senda. Expte. 121-55/2000.

6.- PERSONAL. Mejoras asistenciales.

7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (20/2005, de 27-10-05 y 21/2005, de 17-11-05).

Se aprueban la actas 20/2005, de 27-10-05 y 21/2005, de 17-11-05, con la rectificación propuesta por D. Mario Alberola Marco (BN) del acta del día 17-11-05, pag. 8, párrafo 8, debiendo indicar “apreciaciones de los técnicos” en lugar de “apreciaciones de las técnicas”.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (39/2005, de 07-10-05; 40/2005, de 21-10-05; 41/2005, de 28-10-05 y 42/2005, de 04-11-05) y de Resoluciones de la Alcaldía (3151-05 a la 3600-05), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales (INTRANET).

3.- PATRIMONIO. Enajenación parcelas sobrantes en c/ Horneros. Expte. 113P-140/04.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, D. Rafael Juan Esplá, que dice así:

“Se da cuenta de las peticiones formuladas por D. José Manuel Redondo Mascaraque (RGE 13.646 de 2.004) y por “Promociones y Construcciones Percan S.L.” (RGE 14908 de 2.005) en las que solicitan al Ayuntamiento la venta una parcela sobrante de la vía pública denominada Calle Horneros, lindante con su propiedad.



Ajuntament del Campello

Resultando que, según informes técnicos de 29 de diciembre de 2.004 y de 10 y 26 de octubre de 2.005 la parcela cuya venta se ha solicitado, tiene una superficie 110,49 m²; forma parte del vial público de mayor extensión denominado calle Horneros que está incluida en el Inventario Municipal de Calles con el número 165, siendo un tramo del mismo actualmente calificado por el Plan General de Ordenación Urbana con la clave 11 c), no siendo susceptible de uso público adecuado por lo que tendría la consideración de parcela sobrante de vía pública; su valor es de 24.000 euros; y sus lindes serían: Norte, C/ Manuel Sanchis Guarner; Este y Oeste con la C/ Horneros; y al Sur con la parcela A1 del Proyecto de Reparcelación de Pla de Sarrío adjudicada a J. M. Redondo Mascaraque.

Considerando que la parcela sobrante arriba indicada fue automáticamente desafectada del dominio público con la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, al haber este calificado dicho suelo como edificable en manzana cerrada –clave 11 c-, tal y como establece el artículo 8.4 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que se clasifica como bienes patrimoniales las parcelas sobrantes de vía pública (art. 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales., R.D. 1372/86, de 13 de Junio) y que las indicadas parcelas “serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes” (art. 115 del citado Reglamento).

Considerando que compete a al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo de enajenación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.p) de la Ley 7/85, 2 de abril.

Visto cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar parcela sobrante de vía pública y aprobar la enajenación de las parcela de 110,49 m², descrita en el precedente resultando, a favor del propietario de la parcela edificable lindante a la misma en su frente, y previa su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento

2º.- Condiciones de la venta: Precio-valor de la compraventa, 24.000 euros; Gastos de escrituración e impuestos, a cargo del comprador.

3º.- El importe de la venta se destinará a financiar adquisición de suelo.

4º.- Notificar este acuerdo a los solicitantes a fin de que en plazo de diez días desde la notificación del presente acuerdo, expresen por escrito su conformidad la adquisición de la parcela sobrante con las condiciones arriba indicadas, pudiendo a esos efectos consultarse el expediente en el Negociado municipal de Patrimonio.

5º.- Remitir igualmente certificación a la Consellería de la Presidencia, a los efectos dimanantes del artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



Ajuntament del Campello

6º.- Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, incluso para solicitar la inmatriculación de dicha parcela en el Registro de la Propiedad, y para la firma de las escrituras correspondientes.”

D. Mario Alberola Marco (BN) interviene para indicar que la valoración del inmueble es escasa, aunque no es misión del Ayuntamiento sobrevalorar el precio de los terrenos.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Programa para el desarrollo de la actuación integrada U.E. V del Plan Especial Villa Marco con proyecto de urbanización expte. 121-37/2004. Aprobación definitiva y adjudicación condición de urbanizador.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“En relación con el expediente de referencia, por el Jefe del Servicio de Gestión Urbanística municipal, el 16 de noviembre actual, se ha emitido el siguiente Informe:

“En relación con el expediente 121-37/2004 incoado en virtud de instancia suscrita por D. José Rincón Revuelta en representación de Villamarco S.A., con fecha 22-06-04 y RGE nº 9703, en solicitud de tramitación y aprobación de la propuesta de Programa para el Desarrollo de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución V, incluida en el Plan Especial de Villa Marco y Proyecto de Urbanización.

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 16 de diciembre de 1991, la Comisión Territorial de Urbanismo, aprobó el Plan Especial Villamarco del PGOU, modificado por convenio administrativo suscrito para adecuar la calificación que permitiese la ubicación del Liceo Francés, modificación aprobada definitivamente 6 de octubre de 1997.

Recientemente el sector definido por las unidades IV y V se han visto afectados por una necesaria Modificación Puntual del PGOU para ajuste de determinados parámetros de la zonificación. Aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 11 de diciembre de 2003 y posterior resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de fecha 15 de enero de 2004

2.- Que el Programa para el desarrollo de Actuación Integrada de la Unidad de Actuación V, incluida en el Plan Especial Villamarco, se acompaña de proyecto de Urbanización.



Ajuntament del Campello

3.- Que el objeto del Programa es el desarrollar el Área Unidad de Ejecución V, en proceso de gestión y urbanización de la unidad de ejecución.

4.- Que con fecha 25 de mayo de 2005 se ha informado por el Sr. Arquitecto Municipal que la documentación presentada es suficiente para proceder al trámite de información pública.

5.- Que con fecha 13 de septiembre de 2005 el Sr. Oficial Mayor emite Certificado de Información Pública del expediente de referencia , cumpliéndose los requisitos legalmente establecidos. Solo se ha presentado una alegación por D. Francisco Zaragoza Juan en representación de Dña. Francisca , Dña. Vicenta y Dña. Teresa Juan Buades en escrito de fecha 25 de julio de 2005 con RGE nº 12.713.

Durante el plazo de exposición publica, no se han presentado otras alternativas técnicas a la expuesta al público. Consta en el expediente acta de apertura de plicas de fecha 21 de septiembre de 2005.

6.- Con fecha 11 de noviembre de 2005 el Arquitecto Municipal emite informe del siguiente tenor literal:

1º) La documentación presentada con RGE nº 9703 , el 22 de junio de 2004 , se compone de Programa de Actuación Integrada y Proyecto de Urbanización , todos ellos firmados por técnico competente y visados por el colegio correspondiente.

2º) Respecto al Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada. La documentación aportada , en su contenido y según el art. 64 al 70 del reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana , es suficiente para su aprobación

3º) Respecto al Proyecto de Urbanización. La documentación aportada , en su contenido y según el art. 140 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana , es insuficiente para su tramitación , quedando pendiente la presentación de las Mediciones y Presupuesto.

En general, las calidades resultan homogéneas con las proyectadas y ejecutadas en las unidades de ejecución I, II, III y IV , por lo que no existe ningún inconveniente técnico para su aceptación.

En cualquier caso , y previo al inicio de las obras , deberán aportar informes favorables de las distintas compañías suministradoras y concesionarias de los servicios de agua y telecomunicaciones.

4º) Respecto a la Proposición Jurídico- Económica Se fija el coste de urbanización en 953.732,48 euros (Sin incluir el IVA) , y se propone la indemnización a los propietarios minoritarios , tema que queda aparcado para la reparcelación una vez resuelta definitivamente la alegación.



Ajuntament del Campello

Proponen la cesión de clave S al Ayuntamiento con carácter fiduciario , de manera análoga a como ya se ha hecho para la U.E. IV , lo que viene recogido en la propuesta de Convenio Urbanístico.

En el convenio adjunto , se establece un plazo de ejecución de las obras inferior a un año , desde la aprobación del correspondiente proyecto de urbanización , dando estas comienzo en el plazo de tres meses desde la disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución.

5º Respecto a las alegaciones presentadas. Existe una alegación presentada por Dña. Francisca , Dña. Vicenta y Dña. Teresa Juan Buades , presentándose como propietarias de tres fincas de 2.300 m2 de superficie incluidas totalmente en la UE.

Esta alegación ha sido contestada en el expediente 121-27/05 correspondiente a la reparcelación de esta UE V , y no resulta un inconveniente para la aprobación y la adjudicación del Programa.

6º Conclusiones

No existe inconveniente técnico para la aprobación definitiva del programa, siempre y cuando , tal y como se indica en el apartado 3º se presenta las mediciones y presupuesto correspondiente al Proyecto de Urbanización , y con la condición de que previo al inicio de las obras se aporten los correspondiente informes favorables de Aguas Municipalizadas de Alicante y Telefónica.

No existe inconveniente técnico para la adjudicación de la condición de urbanizador a Villa Marco S.A.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- En cuanto al contenido, finalidad , documentación e iniciativa de tramitación de los Programas se estará a lo dispuesto en los artículos 29,32,y 44 y ss de la Ley 6/ 1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística.

2.- A los efectos de tramitación se informa que, por tratarse de un Programa de Actuación Integrada, se observará el procedimiento establecido en la Sección 1ª , del Capítulo Segundo – artículos 44 y siguientes – de la LRAU .

3.- Al presente Programa es de aplicación lo dispuesto en el art. 51 de la LRAU en cuanto a la adjudicación preferente.

4.- Por lo que respecta al órgano y régimen de mayorías para su aprobación es de señalar que la aprobación definitiva de todos ellos (Programa y Proyecto de Urbanización) corresponderá al Pleno Municipal , ya que la tramitación del proyecto de urbanización será la propia de los Programas , según la LRAU , por mayoría simple , ya



Ajuntament del Campello

que si bien pone fin a la tramitación municipal , no son instrumentos , ni modifican el planeamiento general , de conformidad con lo dispuesto en los art. 22.2c)

47.1 de la ley 7/1985 RBRL , en su redacción dada por ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. “

A la vista de todo lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por Decreto número 3118/04, de 5 de noviembre, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. Francisco Zaragoza Juan en representación de Dña. Francisca , Dña. Vicenta y Dña. Teresa Juan Buades en escrito de fecha 25 de julio de 2005 con RGE nº 12.713 , puesto que dicha alegación no resulta inconveniente alguno para la aprobación y adjudicación del programa. No obstante lo anterior , reconducir dicha alegación al expediente de Reparcelación de la U.E. V 121-27/05 , para estudiarla y resolverla convenientemente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan Especial Villa Marco , junto con el Proyecto de Urbanización , condicionado en su eficacia a que se aporte , por el promotor las mediciones y presupuesto correspondiente al Proyecto de Urbanización y que previo al inicio de las obras se aporten los correspondientes informes favorables de Aguas Municipalizadas de Alicante y Telefónica. La documentación a diligenciar será la presentada con fecha 22-06-04 y RGE nº 9703.

TERCERO: Cumplida las condiciones de eficacia a que se refiere el punto anterior , y previa formalización del aval por importe del 7% del coste de las obras de urbanización (953.732,48 euros sin IVA incluido) – art. 29.8 de la LRAU -, facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio entre el Ayuntamiento y el Agente Urbanizador , que se cancelará una vez recibidas definitivamente las obras de urbanización del la U.E.V del Plan Especial Villa Marco.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para que, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones de eficacia del presente acuerdo , declare cumplidas las mismas.

QUINTO: Como consecuencia de todos los condicionantes a los que se supedita la eficacia de las aprobaciones anteriores , no se procederá a remitir copia del expediente a la Consellería de Territori i Habitatge , ni a la publicación de la aprobación definitiva del Programa y Proyecto de Urbanización , en tanto no se acredite el cumplimiento de todas ellas.”

D. Mario Alberola Marco (BN) pregunta si existe acuerdo entre el promotor y los alegantes, contestando D. Vicente Rubio Vaello que los reclamantes poseen 700 m2 de terreno que no les permite acceder a una parcela independiente, por lo que se le



Ajuntament del Campello

adjudicará un proindiviso (del que sólo poseerá un 20% ó 30%) o se le compensará monetariamente con 600 € aproximadamente.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Acuerdo modificación del Convenio La Senda. Expte. 121-55/2000. Se da cuenta de la propuesta del Concejale Delegado de Urbanismo, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“En relación con el expediente de referencia, por el jefe del Servicio de Gestión Municipal , en el día de hoy , se ha emitido el siguiente INFORME :

“ANTECEDENTES:

Por Don Adolfo Quirós Pinin, en representación de la mercantil “MANUEL GUASCH Y CIA, S.L.”, se presentan escritos en esta Administración el 22 de noviembre de 2004, RGE. número 24127, y el 8 de septiembre de 2005, RGE. número 15336, relativos a la modificación del Convenio Urbanístico “La Senda”, firmado entre el Sr. Alcalde y la mencionada mercantil el 12 de julio de 2001.

En relación con aquellas actuaciones, se han emitido informes por los Servicios Técnicos municipales el 15 de marzo y 12 de agosto de 2005; y jurídico el 4 de octubre de 2005.”

A su vista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175, se ROF, se eleva el siguiente informe-propuesta al Sr. Concejale de Urbanismo para su sometimiento al Pleno municipal:

PRIMERO: Aceptar la modificación del Convenio urbanístico aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión de 28 de junio de 2001, y firmado entre Ajuntament del Campello el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Campello y la mercantil “Manuel Guasch, y Cia, S.L.”, el 12 de julio de 2001, incorporando al texto del mismo la Memoria Económica Justificativa elaborada por el Arquitecto Municipal en informe de fecha 24 de noviembre de 2005, la cual sustituye a la actual, teniendo en consideración que los elementos objeto de modificación que influyen en la nueva valoración económica son:

- 1.- Sustitución de la entrega de las 43 plazas de garaje por los 2 locales comerciales.
- 2.- No computar el coste de ejecución de la planta primera del aparcamiento
- 3.- la falta de ejecución por parte de la mercantil de la urbanización de la media calle de Gabriel Miró.



Ajuntament del Campello

SEGUNDO: Condicionar la eficacia de la modificación del convenio al cumplimiento de las siguientes condiciones :

a).- Exigir, con carácter previo a la modificación que se propone, la cesión al municipio de la totalidad del suelo y vuelo destinado a parques y jardines, así como el correspondiente viario, mediante su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad. En la escritura en que se formalice la sesión al Ayuntamiento de El Campello, deberá constar la constitución de una garantía por el cedente, por plazo de 2 años, en cualquiera de las formas admitidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, por importe de 38.105,07 euros, correspondiente al 10% del valor del coste de urbanización, según consta en la memoria justificativa del Convenio urbanístico firmado, con el fin de responder de las obligaciones derivadas por los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar a bienes y derechos de terceros.

b).- Una vez cumplimentada la anterior condición, aceptar el cambiosustitución de las plazas de garaje que constan en el convenio original por los siguientes locales comerciales:

- Local denominado 1-A-.2, que consta de planta baja de 98,42 m2 y planta altillo de 78,40 m2, recayente a la calle San Bartolomé y plaza posterior.

- Local denominado C, que consta de planta baja de 231,14 m2 y planta altillo de 248,71 m2, recayente a la calle Ruperto Chapí y plaza posterior, con chaflán a la calle San Bartolomé.

TERCERO: Que con respecto a la cancelación de la reserva de aprovechamiento urbanístico, este Servicio considera improcedente la permuta de la parcela municipal situada en la calle San Sebastián. No obstante, la mercantil Manuel Guasch y Cia, S.L., podrá solicitar a este Ayuntamiento la incoación de expediente expropiatorio de dicha reserva, al haber transcurrido mas de tres años desde que la misma se constituyó –art. 77.3, de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística-. En este caso, este Ayuntamiento se pronuncia favorablemente a iniciar de inmediato el correspondiente expediente expropiatorio aplicando los criterios de valoración contenidos en la legislación estatal 6/98, de Régimen del Suelo y Valoraciones.

CUARTO: Facultar tan ampliamente como proceda, al Sr. Alcalde-Presidente, para la adopción y firma de cuantos acuerdos fueren necesarios impulsar para el buen fin de las actuaciones.”

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) anuncia el voto negativo de su grupo puesto que el convenio está viciado desde su inicio y se trata de un proceso de maquillaje de algunos aspectos, que no aportan nada interesante al municipio, recordando que no han tenido oportunidad para corregirlo. Por último comenta que llevarán a los tribunales el acuerdo que se adopte.



Ajuntament del Campello

D. Mario Alberola Marco (BN) también explica su voto en contra basándose en el informe del Secretario General de fecha 19 de abril de 2005, considerando que se trata de un Convenio que perjudica los intereses del Ayuntamiento y del pueblo. Recuerda que el informe del Oficial Mayor señala que su objeto no es la valoración del convenio, cuestión que ya realizó el Secretario General en su momento y por último pide que se dé lectura al informe del Secretario General que se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2005.

El Sr. Alcalde señala que todos los informes se han estudiado en Comisión Informativa, como es su función y cree que si se lee ese informe también deben leerse el resto que figuran en el expediente y se pregunta en qué no beneficia al pueblo este convenio.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) interviene para señalar lo siguiente:

“EU no estamos de acuerdo con la modificación del Convenio. Este Convenio viene de 2001 y según informe del Secretario tiene lagunas desde el principio manifestándose claramente en contra de dicho Convenio. No entendemos cómo no se modificó en su momento y no cuatro años después, ni porque se pide su revisión en octubre de 2004.

En él se dice que pueden acceder a la máxima edificabilidad que era planta baja + 4 y sin embargo construyeron planta baja + 5, a cambio de la llamada zona verde, pues quedará una plaza de cemento pública con algunos maceteros y poder construir bajo rasante dos plantas de garaje.

¿Qué nos da a cambio la empresa promotora?

¿Qué patrimonio adquiere el Ayuntamiento por todo esto?

Según el convenio, nada, o mejor dicho, una planta de garaje con 43 plazas que el promotor ha vendido en parte y ahora nos ofrece como compensación dos locales comerciales, que por otra parte tendrán mejor uso si se destinan a oficinas municipales.

¿Por qué el promotor está exento de tasas municipales?

¿Por qué ahora el promotor reclama NUEVE MILLONES DE EUROS por responsabilidad del Ayuntamiento?”

A continuación D. Vicente Rubio Vaello (BN) afirma que parece que los Sres. Concejales no se han leído los informes cuando cuestionan su legalidad, recordando que cuando gobernaba el tripartito no se actuó contra el convenio, ni se pararon las obras, mientras que ahora cuando se encuentran haciendo labores de oposición sí les interesa este tema. Cree que el Convenio es interesante para el Ayuntamiento y cumple la legalidad vigente una vez que el Pleno Municipal rechazó la revisión de oficio. Explica que el Arquitecto Municipal informa favorablemente el cambio de locales comerciales por plazas de garajes, si se efectúan previamente las cesiones correspondientes, haciendo



Ajuntament del Campello

hincapié en distintas sentencias del Tribunal Superior de Justicia (las cita) que consideran legal la separación del suelo público y el subsuelo.

Piensa que es responsabilidad del grupo de gobierno el dar soluciones a los problemas planteados y defender el interés general. Dice que con esta modificación del convenio se está aceptando parcialmente la petición de la otra parte incluyendo las liquidaciones tributarias y dejando para un momento posterior la reserva de aprovechamiento.

Finalmente le pregunta al Sr. Coloma, como Concejal de Urbanismo que fue y propuso la revisión de oficio del convenio, cuál es su opinión sobre la modificación del convenio que se propone, sin entrar a valorar el fondo del mismo, teniendo en cuenta que esto se negoció en su momento.

D. Francisco Coloma Valero (grupo socialista) afirma que el convenio es un fiasco desde el principio y cree que en el año 2001 debía haberse pasado la continuación de la obra o haberse revisado de oficio la licencia concedida, posibilidad que el grupo popular no aprobó y ahora pretende modificar.

Comenta que el convenio es similar al del Gallo Rojo, pero mientras el subsuelo de éste es público el de la Senda será privado, explicando que el subsuelo de una plaza pública se debe desafectar, licitar la ejecución de la obra y adjudicar, tal como señala la Directora Territorial de Urbanismo y así se cumple en el Gallo Rojo, considerando D. Vicente Rubio que no tiene nada que ver un convenio con el otro.

Por otro lado, **D. Francisco Coloma** recuerda que existe una demanda interpuesta contra el Ayuntamiento por importe de 9 millones de euros, que puede prosperar si el Ayuntamiento no cumple con lo que firmó en su día, por lo que hay que ser cauteloso en la toma de decisiones, puesto que la revisión de oficio debió adoptarse al inicio de la obra, y ahora lo que debe hacerse es cumplir las condiciones del convenio y dar por concluido el mismo.

D. Vicente Rubio Vaello también cree que si los pisos no estuvieran ejecutados, el problema sería de más fácil solución.

El Sr. Alcalde comenta que la modificación del convenio contempla la renuncia de la demanda interpuesta por parte de la promotora y le pregunta al Sr. Coloma si está conforme con la revisión del convenio.

D. Francisco Coloma señala que las viviendas y los aparcamientos están vendidos a los nuevos propietarios, por lo que no es posible retrotraer el expediente atrás, afirmando que entre comillas está de acuerdo con la revisión del convenio.

D. Juan Lorenzo Giner (PP) interviene para hablar sobre la comparación entre la Senda y el Gallo Rojo, comentando que en la Senda hay 294 plazas de aparcamientos privados y en el Gallo Rojo 85 plazas de aparcamiento públicas; aunque



Ajuntament del Campello

recuerda que en principio estaban previstas 235 plazas privadas. Afirma que el negocio de los aparcamientos públicos son ruinosos para los Ayuntamientos (salvo en verano), por lo que considera que es más interesante realizar un aparcamiento aunque éste sea privado y así se cambió. Por todo ello indica que no tiene nada que ver un caso con el otro, afirmando que la gestión por parte de una empresa privada de un parking de 85 plazas es un cáncer para ella también.

En cuanto a la posibilidad de separar suelo del subsuelo de un terreno público, D. Juan Lorenzo pide que se le pregunte su opinión al Registrador de la Propiedad de este municipio o el jurista Gonzalo Berenguer Urrutia o se contraste con ejemplos similares como los producidos en Orihuela, Elda, Petrer, etc..., afirmando que las propiedades municipales no se han inscrito como tales por culpa del propio Ayuntamiento que ha incumplido el convenio. Cree que los números del Convenio se han ajustado, incluyendo la compensación de las tasas y piensa que lo más importante es que la obra no se ha ejecutado correctamente por fallo del Ayuntamiento en el control de la obra y este error considera que ha disparado la polémica. Por último, expone que es legal modificar el convenio y más rentable que los aparcamientos sean privados que públicos.

D. Francisco Coloma Valero considera que si creen que el convenio es legal, deben dejarlo tal como se suscribió en el año 2001, pues en su momento podría arreglarse y ahora con la demanda interpuesta es mucho más difícil.

D. Juan Lorenzo Giner cree que el Ayuntamiento y el promotor no han cumplido el convenio y por ello debe modificarse y piensa que cuando se firmó no había intención de que saliera mal, pero ahora debe solucionarse.

D. Francisco Coloma alude a la necesidad de respetar lo informado por los técnicos municipales, contestando D. Juan Lorenzo que en primer lugar hay que pensar en el municipio.

El Sr. Alcalde recuerda que el grupo popular propuso retirar el punto de la revisión de oficio del convenio de la sesión plenaria, pero el resto de grupos políticos no quiso porque al día siguiente se votaba la moción de censura, por lo que ahora su grupo político no pudo contradecirse en su actuación.

Por su parte **D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** no consiente al Sr. Rubio Vaello que afirme que ha cambiado de opinión por este tema y así le recuerda que no votó a favor de la revisión porque hubiese tenido que responder patrimonialmente por su actuación. Sigue diciendo que el Convenio es perjudicial para el Ayuntamiento y será el juez el que determine la responsabilidad patrimonial de los concejales que voten a favor.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde afirma que no puede admitir amenazas en la actuación de los concejales y cree que el Sr. Miralles está politizando la vida política, por lo que asume la responsabilidad con el voto que emitirá.

Seguidamente interviene **D. Mario Alberola Marco (BN)** para recordar que es una lástima que no se dé lectura al informe del Secretario General sobre el perjuicio municipal del convenio de la Senda y dice que el grupo BN se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que considere contra este acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto) y 9 votos en contra (6 grupos socialista, 2 BN y 1 Entesa –EU).**

6.- PERSONAL. Mejoras asistenciales.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Personal, D. Juan Lorenzo Giner, que dice así:

“El Ayuntamiento Pleno de El Campello con fecha 16 de septiembre de 1993, aprobó el Acuerdo Regulador de las condiciones laborales de los funcionarios de este Ayuntamiento, Acuerdo que fue publicado en el BOP nº 237 de 15 de octubre de 1993.

En la actualidad dentro de las facultades negociadoras que la legislación concede al Ayuntamiento de El Campello y a la representación de la Mesa de Negociación del Personal funcionario de este Ayuntamiento (Ley 7/87 de 12 de mayo, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley 7/90, de 19 de julio) se ha adoptado acuerdo entre ambas partes que modifica el inicialmente aprobado, con el fin de mejorar el bienestar social de sus empleados y sus beneficiarios.

Por ello se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Modificar el Acuerdo Regulador de la condiciones laborales de los funcionarios de este Ayuntamiento, publicado en el BOP nº 237 de fecha 15-10-1993 en este sentido:

“Establecer un grupo de prestaciones sociales que serán directamente gestionadas por la Comisión Paritaria de este Ayuntamiento, y que son las que a continuación se relacionan:

- Ayudas asistenciales
- Ayudas por Nupcialidad, Natalidad, Adopción, etc.
- Ayudas por Estudios.
- Otras Ayudas que se puedan establecer.



Ajuntament del Campello

El importe de estas ayudas quedará supeditado a las disponibilidades presupuestarias. El abono de estas cantidades quedará supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes. No obstante, la Corporación Municipal asignará una partida presupuestaria equivalente, como mínimo al 1% del importe total de los créditos autorizados en el Presupuesto de las partidas correspondientes a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, para atender las ayudas sociales motivo del presente acuerdo. En caso de agotarse la indicada partida, la Comisión Paritaria elevará informe al órgano de gobierno competente del Ayuntamiento donde se establezcan las prioridades de las ayudas pendientes de ser abonadas. Las cuantías para cada una de las diferentes prestaciones serán determinadas en la Comisión Paritaria de Funcionarios de este Ayuntamiento.

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo, así como los componentes de su unidad familiar, en su caso, tendrá derecho a percibir las ayudas económicas en concepto de prestaciones sociales que se establezcan en la Comisión Paritaria de Funcionarios, en las cuantías y condiciones que este determine, teniendo en cuenta que la Alcaldía es el órgano resolutorio correspondiente.

Quedará derogado cualquier acuerdo municipal que contradiga al presente”

2.- Efectuar los trámites oportunos para su cumplimiento.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (10 PP, 1 Grupo Mixto, 2 BN y 1 Entesa –EU-) y 6 abstenciones (grupo socialista).**

7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

7.1. Despacho Extraordinario. INFRAESTRUCTURA PUBLICA.- Aprobación Convenio de cofinanciación entre el Ayuntamiento de El Campello y la Entidad de Saneamiento de Aguas para la infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales del término municipal de El Campello. Expte. 124-258/05.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Infraestructura, D. Juan Lorenzo Giner, que dice así:

“Con Registro general de Entrada 7.109 de fecha 27 de abril de 2005 se remite por parte de la Entidad de Saneamiento de Aguas de la Conselleria de Infraestructura y Transporte, borrador del Convenio de cofinanciación entre el Ayuntamiento de El Campello y la Entidad de Saneamiento de Aguas para la infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales del término municipal de El Campello (EDAR y sus colectores generales Zona Norte), para su estudio y aprobación.



Ajuntament del Campello

Tras las conversaciones mantenidas entre ambas Administraciones, se remite vía fax el 21 de noviembre borrador del convenio definitivo desde la Entidad.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe con fecha 25 de noviembre de 2005 acerca de la financiación de la parte a asumir por el Ayuntamiento.

Se ha emitido informe por parte de la Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal en fecha 3 de octubre de 2005.

En fecha 28 de noviembre de 2005 se emite Informe por parte del Jefe de Negociado de Contratación y la Interventora.

Considerándose las obras incluidas en el convenio como esenciales para la implantación del alcantarillado de la Zona Norte del término municipal, y dada la fuente de financiación que supone la firma del convenio, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la LRBRL, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Colectores y Estación Depuradora de Aguas Residuales de las zonas residenciales al Norte del casco urbano de El Campello, con un presupuesto base de licitación 16.020.960,98 €, autorizando su contratación y ejecución a través de la Entidad pública de Saneamiento de Aguas residuales de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de puesta a disposición a la Entidad de Saneamiento de Aguas residuales de la Comunidad Valenciana de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, previamente a la adjudicación de las mismas, cediendo la titularidad de los citados terrenos a la Generalitat Valenciana.

TERCERO: Aprobar el Convenio de cofinanciación entre el Ayuntamiento de El Campello y la Entidad pública de Saneamiento de Aguas residuales de la Comunidad Valenciana para las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales del término municipal de El Campello (Zona Norte).

CUARTO: Facultar al Alcalde para la suscripción del convenio detallado en el punto tercero.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo a los distintos Departamentos encargados de gestionar los compromisos asumidos a través del Convenio.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la Entidad de Saneamiento de Aguas.”

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.



Ajuntament del Campello

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

7.2. Moción Institucional sobre celebración del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Se da cuenta de la Moción Institucional presentada por los grupos municipales PP, Grupo Mixto, Grupo Socialista, BN y Entesa –EU- , que dice así:

“Con motivo de la celebración del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las Mujeres, ponemos de manifiesto una vez más, que la violencia en sus diferentes manifestaciones, representa una violación de los derechos humanos, que son universales, inalienables e indivisibles, constituyendo un obstáculo para el derecho y la paz de los pueblos.

La violencia de género denigra a quienes la ejercen y a quienes la permiten, la complicidad, el silencio y la pasividad ante las mujeres maltratadas ha de romperse definitivamente. Luchar contra ella, combatirla hasta que desaparezca de nuestras vidas, debe convertirse en un compromiso social de la máxima prioridad. Se trata de una cuestión de derechos humanos y de disfrute de libertades fundamentales. Derechos y libertades absolutamente incompatibles con el miedo de una mujer a ser agredida, precisamente en el espacio donde las personas nos debemos sentir más seguras, el espacio de nuestra intimidad familiar.

Es criminal la violencia sobre la mujer, porque es un crimen atentar contra su vida, su integridad física, su derecho a la libertad, al respeto, a la capacidad de decisión y a la autoestima.

La Constitución Española incorpora en su artículo 15 el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que en ningún caso, nadie pueda ser sometido a torturas ni a penas o tratos inhumanos y degradantes. Estos derechos, según nuestra Constitución vinculan a todos los poderes públicos y su ejercicio debe ser regulado por Ley.

Toda iniciativa tendente a eliminar este tipo de conductas constituirá un paso más en la consecución y desarrollo de una sociedad más justa, igualitaria, solidaria y democrática.

Es por todo lo expuesto anteriormente por lo que solicitamos que el Pleno apruebe las siguientes propuestas y manifestaciones:

1.- Nuestro rechazo más contundente hacia cualquier situación de violencia física y psicológica que se ejerza sobre cualquier persona, especialmente contra las más débiles y desprotegidas.



Ajuntament del Campello

2.- Nuestro rechazo expreso y puntual hacia las formas de violencia que tienen lugar dentro del ámbito doméstico o que se cometan sobre la mujer o las niñas por el mero hecho de su condición femenina.

3.- Manifiestar nuestro sentimiento de solidaridad con todas las víctimas de la violencia y los malos tratos, así como con sus familiares, especialmente con aquellos que sufren la pérdida de algún ser querido por este motivo.

4.- Reforzar por parte del Ayuntamiento del Campello las iniciativas y programas encaminados a visibilizar esta terrible violencia y a comprometer a la sociedad en su conjunto en su desaparición.

5.- Solicitar tanto a la Administración Autonómica como a las Corporaciones Locales que sigan incidiendo en todas aquellas medidas de carácter legislativo, asistencial, social, sanitario, policial, etc. encaminadas a la erradicación de esta lacra social.

6.- Impulsar la coordinación entre todas las administraciones públicas, cada una en el marco de sus competencias, para actuar en todos los frentes con el fin de prevenir el maltrato, proteger a las víctimas, extendiendo la protección a los hijos, discapacitados, parejas de hecho, y mayores, y castigar el delito.

7.- Instar al Gobierno de la Nación y a la Generalitat Valenciana para que colaboren con el presupuesto necesario para que todas estas medidas se puedan desarrollar y aplicar con la efectividad que se les demanda.”

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) felicita al Sr. Berenguer Alcobendas por consensuar esta Moción Institucional, aunque lamenta que se produzca varios días después del 25 de noviembre. Considera que debe erradicarse la situación creada en España con la muerte de una mujer a la semana por este motivo.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) agradece el consenso institucional en esta materia, considerando que todos los días del año debe lucharse contra la violencia de género, no sólo el 25 de noviembre, esperando que entre todos se pueda solucionar este problema.

El Sr. Alcalde cree que lo lamentable es que exista un día al año para recordar este problema.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

7.3. Moción presentada por el grupo municipal BN (RGE nº 16528, de 26-09-05) sobre instalación de estaciones base de telefonía móvil.



Ajuntament del Campello

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal BN, que dice así:

“No fa ni un mes que el BLOC posava de manifest les divergències entre la informació que es facilita de forma oficial i allò que a simple vista pot observar-se sobre la qüestió de les estacions de telefonia mòbil a la nostra ciutat. Així, el 28 de juliol es presentava una pregunta al Ple de l’Ajuntament on es demanava informació clara sobre el nombre d’estacions base de telefonia mòbil que aprovades recentment al Campello, així com quina és la seua ubicació i potència i alhora qui són els seus operadors. Calia incidir sobre una qüestió que massa sovint s’ha dut d’esquenes a la ciutadania, amb la suposada modernitat de les noves tecnologies de la comunicació. Ara, amb l’arribada dels mòbils de tercera generació pot ocórrer que es duplique el nombre d’aquestes instal·lacions al Campello, la qual cosa, sense el control necessari, acabaria sent un autèntic desgavell.

Tanmateix, és evident que l’ús generalitzat de la telefonia mòbil és un dels trets característics de la nostra societat; tampoc són menys certes les precaucions que des de diferents cercles de la comunitat científica s’han proposat davant l’increment de les emissions radiolèctriques a què els sers humans ens veiem sotmesos. Si l’efecte d’aquestes emissions sobre els sers vius fóra nul no tindria sentit que l’Administració estiga fixant legalment uns nivells màxims permessos d’exposició. És, per tant, una evidència que les emissions radiolèctriques tenen efectes sobre les persones, la qual cosa ens mou a considerar aquest factor com a un element fonamental en la qualitat de vida i el benestar dels ciutadans i ciutadanes del Campello.

Aquestes evidències ens han de conduir a l’establiment d’un nou marc per a la regulació de l’activitat de les estacions base de telefonia mòbil, a escala local, sense el qual prompte ens vorem desbordats per la pressió dels operadors a l’hora d’implantar nous punts d’emissió al Campello.

Així les coses, l’executiva de la Federació Espanyola de Municipis i Províncies (FEMP), el 22 de febrer d’enguany, ha aprovat un acord de col·laboració amb l’Associació d’Empreses d’Electrònica, Tecnologies de la Informació i Telecomunicacions d’Espanya (AETIC), en uns termes molt semblants als que proposa el BLOC, davall la tutela del ministeri d’Indústria.

Davant d’aquest escenari, El Campello hauria d’adoptar aquest acord el més prompte possible i sobretot en allò que fa referència a “la millora de la transparència i la informació als ciutadans i també augmentar la capacitat inspectora dels ajuntaments”. Cal que el sector de les telecomunicacions financie les mesures de transparència que proposem i sobretot hem d’incidir en la necessitat que els diferents operadors compartisquen les infraestructures.

Alhora, el BLOC entén que aquests acords no han de perjudicar l’autonomia municipal, ja que cada ajuntament ha poder aplicar les seues pròpies mesures. En aquest sentit recordem que ajuntaments com ara el de Lleida ja treballen en l’establiment



Ajuntament del Campello

de fiances de 30.000 euros als operadors per possibles danys de les antenes o la creació d'una comissió mixta Ajuntament - Associacions de Veïns per tal de fer el seguiment de la planificació i els mesuratges o avaluar l'impacte visual.

Aquest és el model que ens agradaria per al Campello, un model en què els ciutadans i ciutadanes estigueren plenament assabentats de la incidència d'aquestes instal·lacions en la seua vida quotidiana, així com del procés del desplegament o reforma de l'actual mapa d'antenes de telefonia a la nostra localitat; tot podent participar de forma activa, com correspon en un marc democràtic.

Des del BLOC demanem un seguit d'actuacions immediates a escala local que puguen complementar-se amb d'altres a nivell autonòmic i estatal, les quals haurien de redundar principalment en la millora de la informació i la capacitat inspectora del municipi, tot generant la necessària tranquil·litat entre la ciutadania i amb el benentés que es mantindria l'autonomia municipal, en qualsevol cas.

Pels motius adés assenyalats, el Grup Municipal del Bloc presenta al Ple de l'Ajuntament del Campello, per tal de debatre i, si s'escau aprovar, els següents:

ACORDS

1.- L'Ajuntament del Campello instarà el Govern Central de l'Estat, el Consell de la Generalitat Valenciana i la Federació Valenciana de Municipis i Províncies perquè col·laboren en l'aprovació definitiva d'un compromís de caire estatal entre les diferents Administracions i les empreses operadores del sector de la telefonia mòbil, d'acord amb les següents propostes, per tal que puguen plasmar-se al Campello:

- 1.1 Millora de la informació i la capacitat inspectora del municipi.
- 1.2. Mantindre l'autonomia municipal.
- 1.3. Generar tranquil·litat entre la ciutadania.
- 1.4. Exercir control sobre el desplegament (sobretot de la nova generació UMTS).
- 1.5. Gaudir d'un servei d'assessorament tècnic i informació a escala autonòmica o estatal en matèria de:
 - a) Assessoria tècnica a l'Ajuntament sobre emissors (tipus, ubicació...).
 - b) Informes jurídics, ordenances municipals...
 - c) Informació a l'Ajuntament i les associacions de veïns sobre les emissions radioelèctriques (mesuratges...).
 - d) Pàgina web actualitzada amb informació i el mapa d'antenes del municipi.
 - e) Consultori sobre aspectes biomèdics de les emissions radiolèctriques a càrrec d'experts de prestigi.
- 1.6. Creació d'un codi de bones pràctiques.
- 1.7. Normativa clara (gestió administrativa i obtenció de llicències, projectes urbanístics, requeriments tècnics...).
- 1.8. Pla d'antenes a curt i mig termini en cada municipi.



Ajuntament del Campello

- 1.9. Mesures per a minimitzar l'impacte visual.
- 1.10. Compartir infraestructures entre operadors.
- 1.11. Control exhaustiu de les emissions.
- 1.12. Instruments d'informació i participació ciutadana.

2.- L'Ajuntament del Campello procedirà, mitjançant els canals legalment prevists, a l'establiment de fiances suficients als operadors de telefonia mòbil pels possibles danys o perjudicis produïts per les seues antenes.

3.- L'Ajuntament del Campello constituirà una Comissió mixta Ajuntament – Associacions de Veïns per tal de fer el seguiment de la planificació del desplegament d'antenes de mòbils, els mesuratges dels seus nivells d'emissió i també avaluar l'impacte visual que tinguen aquestes estacions base de telefonia mòbil al nostre municipi.”

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Interviene **D. Antonio Calvo Marco (BN)** para señalar que desconoce si se ha llegado a un acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincial y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de España, pero cree que con la Moción pretende llenar un vacío normativo para que los Ayuntamientos puedan negociar con esas grandes empresas y permitir que los ciudadanos puedan participar en la confección de un mapa municipal sobre posible ubicación de antenas de telefonía móvil. Señala que El Campello no tiene reglamento regulador de esta materia y espera que se pueda llegar a un consenso en esta materia, teniendo en cuenta que las Comunidades Autónomas tendrían más poder en las negociaciones con las empresas de telefonía móvil.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) cree que sería conveniente añadir un punto más a la Moción del Bloc Nacionalista con el fin de iniciar la redacción de una Ordenanza Municipal.

A continuación **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-)** indica lo siguiente:

“EU apoya esta moción y piensa que urge una Ordenanza Municipal como y existe en otros Municipios, reguladoras de la instalación y funcionamiento de estaciones de base de telefonía móvil, en base a la normativa estatal o en su defecto a la europea, donde sí existe y hace especial hincapié en las zonas de radio sensibles, como colegios, guarderías y geriátricos, ya que son personas más afectadas por la exposición prolongada.

Pido a nuestro equipo de gobierno que haga esta ordenanza con el consenso de todos los grupos políticos y asociaciones en general, como asociaciones de vecinos, apas o consumidores.”



Ajuntament del Campello

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) anuncia el voto negativo a la Moción, al considerar que se está pidiendo una regulación en esta materia que sólo se refiere a aspectos urbanísticos o de impacto visual, sin afectar a parques o colegios. Así insta a los Sres. Concejales que entren en la página web del Ministerio de Industria donde figuran los tipos de emisión y medidas correctoras.

Dice que se ha preocupado de estudiar distintas ordenanzas reguladoras de esta materia (que trasladará a los Servicios Técnicos) y observa que se refieren a aspectos urbanísticos, al afectar a la carga de los edificios que los sostienen, y al impacto visual que producen.

Igualmente indica que si esta Moción se debate hoy, estará más tranquilo de que no se presentarán en el Pleno manifestantes portando una pancarta y afirma que se sorprendió de la ausencia de los concejales del grupo BN durante la sesión plenaria de 27 de octubre de 2005, pero después de lo sucedido comprende la razón de la misma.

D. Antonio Calvo Marco (BN) responde diciendo que en este tema hay informes para todos los gustos y que esta Moción se ha aplicado con éxito en Villarreal, donde el Ayuntamiento ha llegado a acuerdos con empresas de telefonía móvil. En cuanto a las últimas manifestaciones del Sr. Berenguer se reserva la oportunidad de contestar en el punto de "Ruegos y Preguntas".

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (10 PP y 1 Grupo Mixto) y 9 votos a favor (6 grupo socialista, 2 BN y 1 Entesa –EU-).**

7.4. Moción presentada por el grupo municipal BN (RGE nº 19764, de 21-11-05) sobre declaración del paraje natural de la Serra del Cabeçó y La Grana.

Se da cuenta de la Moción que dice así:

"Primer. Que la Serra del Cabeçó d'Or està situada a la comarca de l'Alacantí, dins dels termes municipals de Busot, Aigües, Xixona, Alacant, El Campello i Rellu; es tracta d'un accident geogràfic important tant per la seua altitud (1207 m. al seu cim) com per la seua contundència paisatgística i per la diversitat d'ambients i ecosistemes que en ella es poden trobar. Junt amb la Serra de La Grana, que pertany als municipis de Xixona i de la Torre de les Maçanes i que arranca dels estreps del Cabeçó d'Or, formen un paratge únic a la nostra comarca per constituir la zona natural més ben conservada i amb major valor natural.

Segon. Pel que fa a la vegetació de la Serra del Cabeçó i de la Serra de la Grana s'ha d'assenyalar que aquestes dues zones pertanyen a la regió bio geogràfica mediterrània, associada al tipus de clima mediterrani, caracteritzant-se aquest per un període hivernal moderadament fred i un estiu prolongat, amb precipitacions poc



Ajuntament del Campello

abundants que origina un període d'autèntica sequera, propici per al desenvolupament d'incendis originats directa o indirectament per l'home, les accions del qual han tingut un impacte notable sobre la vegetació del Cabeçó fins el punt que el paisatge original ha estat totalment alterat:

En primer lloc, la tala d'alzines ha provocat la recessió del bosc esclerofil·le i la seua substitució per matolls. En segon lloc, les repoblacions amb pins han ocasionat un desenvolupament desproporcionat dels pinars, que en circumstàncies evolutives no alterades per l'home quedarien circumscrits a zones marginals; per últim, els incendis forestals, que han destruït el bosc esclerofil·le i, com a conseqüència la dispersió de les espècies oportunistes de matoll pròxim.

Conseqüència de les característiques originals i per la pròpia influència antròpica comentada, es troben a la zona almenys 205 espècies vegetals que pertanyen a 47 famílies diferents i que conformen 8 tipus de vegetació: alzar, pinar, garriga, matoll de Romaní i bruc, espinar, matoll culminar i vegetació rupícola.

Tercer. Prova del que s'ha descrit és l'Ordre de 4 de maig de 1999 de la Conselleria de Medi Ambient declarant microreserva la Cova del Canelobre, propietat de l'Ajuntament de Busot, així com una altra part de la Serra del Cabeçó d'Or que pertany, igualment, a l'Ajuntament de Busot.

Quart. Que respecte al valor faunístic de la zona, aquest es materialitza en almenys 68 espècies de vertebrats i 39 de lepidòpters. Respecte als vertebrats la major varietat la presenta la família de les aus, però també es troben amfibis, rèptils i mamífers.

Cinqué. Pel que fa a la seua singularitat paisatgística i geològica cal destacar les grans fractures tectòniques que confereixen al vessant oest el seu aspecte escarpat i agrest, així com les formes característiques que alberga la zona: el monument natural de la Cova de Canelobre i altres coves menors, les pedreres, els avencs prop del cim de Cabeçó i profunds i escarpats barrancs. Però també s'ha de tindre present que des del cim del Cabeçó es poden veure tan la comarca de l'alacantí com de la Marina Baixa quasi en la seua totalitat, així com contemplar amb visió de conjunt La Carrasqueta, el Puig Campana, la Serra d'Aitana, Fontcalent, el Maigmó i altres turons menors.

Sisé. S'ha de considerar que les especials característiques estratigràfiques i tectòniques de la Serra del Cabeçó fan que allí es localitze un important sistema aquífer que ocupa una extensió aproximada de 15 km² de superfície, alimentat exclusivament de la infiltració de la pluja útil. Per tractar-se d'un aquífer aïllat sense pèrdues bassals ni laterals on al llarg del temps es va acumular una gran quantitat d'aigua, aquesta, antigament, fluïa per fonts i brolladors, hui secs per la seua sobreexplotació. Cal, per tant, aplicar mesures tendents a la seua explotació més racional i a la seua regeneració.



Ajuntament del Campello

Seté. S'ha de fer menció a les possibilitats que brinden les dues cadenes per a la realització de recorreguts didàctics o recreatius, així com la pràctica d'activitats esportives com ara l'alpinisme. Així mateix, es dona la possibilitat de visitar antigues mines excavades tan per una acció racional de l'home com a conseqüència de l'existència de tradicions i llegendes que atribuïen tant l'existència de metalls preciosos com de tresors a la Serra del Cabeçó.

Huité. Destaca el valor etnològic de la Serra del Cabeçó, per les tradicions i llegendes abans apuntades, així com les rondalles inspirades en animals de la zona o derivades de l'activitat humana.

Nové. Tot i els valors apuntats anteriorment, el paratge descrit està amenaçat no sols per la pressió urbanística, sinó per altres factors com: l'existència d'una cantera en el lloc conegut com el Cabeçonet a la vessant oriental del Cabeçó i que ja ha fet desaparèixer part de la falda de la serra i que amenaça amb causar encara majors danys irreparables; la presència de repetidors d'ones de televisió i de ràdio que trenquen l'encant paisatgístic de la zona; la pràctica descontrolada d'activitats excursionistes així com d'activitats esportives molestes per a l'ecosistema (vol d'avionetes, pas de vehicles tot terreny) que condiciona negativament el tipus i el nombre d'espècies faunístiques presents al Cabeçó i La Grana.

Desé. Mentre no es valore adequadament un determinat lloc, aquest seguirà patint agressions de tot tipus que, a llarg termini, comportaran una major degradació de l'ecosistema i una pèrdua només reparable amb un altíssim cost i en un llarg període de temps que empobrirà el patrimoni natural de la nostra comarca i del nostre país.

Onzé. Com a representants dels ciutadans tenim l'obligació de preservar el patrimoni col·lectiu, més encara quan el paratge que ens ocupa és part de l'alacantí i la Marina Baixa.

PROPOSTES

1. En virtut del que s'estableix a l'article 8 de la Llei 11/1994 d'Espais Naturals protegits de la Comunitat Valenciana i d'acord amb el seu article 25 que regula la iniciativa per a la declaració d'espais Naturals protegits, el ple de l'Ajuntament del Campello inste a la Conselleria de Territori i Habitatge per a iniciar la declaració de Paratge Natural de la serra del Cabeçó d'Or, la Pineda del Preventori d'Aigües així com les zones que queden dins els termes municipals de Busot, Aigües, Xixona, relleu, Alacant, El Campello i la Torre de les Maçanes.

2. Transmetre el contingut d'aquest acord a la resta dels ajuntaments dels municipis que formen la comarca de l'Alacantí així com a l'Ajuntament de Relleu."

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.



Ajuntament del Campello

D. Mario Alberola Marco (BN) quiere hacer constar su deseo de que se cree una reserva para proteger el medio ambiente y también la fauna.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) anuncia su voto favorable aunque indica lo siguiente:

“De cualquier forma nos cabe hacernos varias preguntas ya que el ámbito territorial si bien es cierto que nos afecta, también es cierto que lo hace de forma mínima.

Los grandes implicados en esta moción son el Ayuntamiento de Busot y el Ayuntamiento de Torremanzanas. Pues bien, según tenemos entendido el Ayuntamiento de Busot gobernado por el BLOC no ha dedicado el más mínimo interés hacia esta Serra de la que ahora piden protección.

¿Se ha hecho alguna campaña de reforestación desde que el año en que accedieron a la Alcaldía?. NO

¿Hay inquietud municipal por mantener las rutas senderísticas? NO

¿Se preserva de alguna forma el interior de la Cuevas de Canelobre mediante la prohibición de eventos multitudinarios que pudieran perjudicar el microclima de las mencionadas cuevas? NO

¿Se protege de alguna forma en el nuevo PGOU de Busot? Parece ser que en la sierra del Cabeçonet, donde se encuentra la cantera, se ha recalificado, con los votos del BLOC, de suelo protegido a suelo rústico común. Una curiosa manera de proteger disminuyendo el nivel de protección.

¿Hay alguna partida en los presupuestos municipales de Busot para la preservación del medio ambiente?. Según nos comentan NO.”

El Sr. Alcalde comenta que el BN gobierna en Busot, resaltando D. Mario Alberola que en la Torre también gobierna el BN.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

7.5. Moción presentada por el grupo municipal BN (RGE nº 19765, de 21-11-05) sobre la liberación del peaje de la AP-7.

Se da cuenta de la Moción que dice así:

“L’any 2006 finalitzava l’anterior període de concessió de l’autopista A-7. El 31 d’octubre de 1997 es prorrogava, d’acord amb l’empresa AUMAR, la concessió de l’AP-7 entre Tarragona i Alacant, des del 2006 fins al 2019. L’anterior president de la Generalitat recolzà la pròrroga del peatge de l’AP-7 i la considerà una bona notícia. Un any després el Ministeri de Foment retallava les inversions en les carreteres valencianes en un 53%. La nostra Comunitat ocupa la penúltima posició per habitant en matèria



Ajuntament del Campello

d'inversions reals de l'Estat en les diferents Comunitats Autònomes. En dades absolutes la Comunitat Valenciana rep menys inversions reals que Madrid, Catalunya, Andalusia, Aragó, Galícia, Castella i Lleó i Castella- la Manxa. Per compensar aquests greuges se signà un protocol per a l'execució d'actuacions d'infraestructura viària d'interés comú en el corredor litoral N-332 en les províncies de València i Alacant, que en cap punt es plantejà la problemàtica del corredor litoral des d'una visió de l'ordenament del territori respectuosa amb el medi i avançà en el brutal model viari d'anar conformant la N-332 com una autovia litoral paral·lela a una autopista de peatge i es proposen variants que passen a pocs metres de l'AP-7.

Aquest és realment el problema de les infraestructures viàries de la nostra Comunitat. En una franja no massa ampla, molt deteriorada mediambientalment per la gran aglomeració urbana que concentra la majoria de la població valenciana, la N-332 travessa i col·lapsa amb un trànsit intens la majoria de les poblacions de la Safor. És estratègicament clau per al nostre desenvolupament un acord global i temporalitzat de solucions a l'actual congestió del trànsit del litoral tenint en compte la utilització lliure de l'AP-7 a l'hora de servir de substitució a les anunciades variants de la N-332. El 19 d'octubre d'aquest any la Comissió de Foment del Congrés dels Diputats insta a la Generalitat a iniciar les gestions per a l'alliberament de l'autopista AP-7 i a pesar de ser una bona notícia, no hem d'oblidar que les competències sobre la concessió de l'AP-7 continuen sent de l'Estat i ha de ser l'estat qui assumisca les càrregues econòmiques corresponents d'aquest rescat.

El Ministeri de Foment i la Generalitat Valenciana han de definir ja i definitivament quines són les possibilitats de negociació del rescat de peatge amb Aumar.

Per aquesta raó, sotmetem a la consideració del Ple la següent PROPOSTA D'ACORD

Primera: L'Ajuntament del Campello sol·licita, al Govern de Madrid i al de la Generalitat, l'alliberament del peatge de l'AP-7.

Segona: Sol·licitar al Ple de les Corts Valencianes que faça seua aquesta reivindicació, perquè siga assumida pel conjunt de les forces polítiques que les integren i prenga la iniciativa de iniciar immediates converses amb el Govern central.

Tercera: Demanar al Govern central que no s'inhibisca de les seues obligacions econòmiques en un àmbit de la seua competència, si eixe problema pot malmetre el desitjat rescat de l'AP-7

Quarta: Elevar el present acord a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies per als seu suport i adhesió.

Cinquena: Donar trasllat al Ministeri de Foment i als Grups polítics del Congrés de Diputats i a la Mesa de les Corts valencianes."



Ajuntament del Campello

Sometida a votación la urgencia, **se aprueba por unanimidad.**

Interviene **D. Antonio Calvo Marco (BN)** para reiterar su propuesta de liberar el peaje de la AP-7 para colocar esta CCAA al nivel del resto, pues en esta Comunidad se tienen las autopistas más caras de Europa.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) indica que sólo apoya parte de la Moción por lo que su grupo se abstendrá.

D. Juan José Berenguer Alcobendas se muestra conforme con la Moción aunque le gustaría que no se citaran algunas referencias a políticos que figuran en la misma, propuesta que acepta D. Mario Alberola.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (10 PP, 2 BN, 1 Grupo Mixto y 1 Entesa –EU-) y 6 abstenciones (grupo socialista).**

7.6. Moción presentada por el grupo municipal Entesa –EU- (RGE nº 19953, de 22-1105) sobre la necesidad de un nuevo Centro de Salud en El Campello.

Se da cuenta de la Moción que dice así:

“El incremento de población que ha tenido y está teniendo el municipio desde que se realizó el Centro de Salud existente.

Motivado al gran crecimiento urbanístico a la extensión de su territorio y dispersidad de sus habitantes, nos consta que el Centro de Salud existente se ha quedado pequeño.

Siendo ésta una población que en los meses de verano duplica e incluso triplica el número de habitantes. El nuevo Centro de Salud debería contar con especialidades para evitar en lo posible el desplazamiento de sus habitantes al centro de Alicante. Por todos estos motivos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de El Campello el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Solicitar a la Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana la construcción de un nuevo Centro de Salud con especialidades en El Campello y para ello el Ayuntamiento facilitará los terrenos correspondientes para su construcción.”

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Dª Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) interviene para reiterar lo manifestado en la parte expositiva de la Moción presentada.



Ajuntament del Campello

D. Mario Alberola Marco (BN) piensa que en el Plan General no hay suficiente suelo para dotaciones públicas y sanitarias, por lo que pide que se negocie esta posibilidad.

A continuación **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** expone lo siguiente:

“En primer lugar voy a hacer un poco de historia con el fin de centrar el tema.

La primera semana tras la toma de posesión de este equipo de gobierno visitamos el Sr. Alcalde, el primer Tte de alcalde y el concejal de Sanidad, el Centro de Salud a efectos de darnos a conocer y tener un primer contacto para tratar de analizar la posibles carencias y necesidades del centro.

La Coordinadora Médico, por entonces, Dña. Milagros Oyarzabal en visita posterior nos trasladó copia del escrito de peticiones que había realizado a la Gerencia del Area de Salud para que estuviéramos enterados de primera mano de las necesidades que, a su criterio, tenía el citado centro, y con el fin de que apoyáramos sus peticiones si nos parecía oportuno.

Unos días después y antes de finalizar el año 2004 conseguimos una entrevista en este Ayto. con él, por entonces también, Gerente del Area D. Luis Rosado, visitando juntos el Centro de Salud en donde comprobó in situ la posibilidad de ampliar los servicios solicitados utilizando y adecuando las instalaciones existentes en los pisos superiores del Centro, provenientes del anterior Instituto Social de La Marina, cuya propiedad faltaba ratificar a efectos de conocer la disponibilidad de los mismos por parte de la Conselleria de Sanidad.

Por parte de esta corporación nos comprometimos a aportar los datos suficientes en donde apareciera el titular del edificio, cosa que se comprobó consultando los archivos de esta casa incluso solicitando la necesaria certificación al Registro de la Propiedad. Se envió a la Gerencia de Area de Salud copia de todos los documentos acreditativos de la propiedad.

Al mismo tiempo y aprovechando esta visita se habló de la conveniencia y del interés que este Ayuntamiento muestra en la posible ubicación en la Zona Norte de un Ambulatorio, similar al que funciona en la Playa de Muchavista, que facilite la atención a los ciudadanos de esa zona y descongestione el actual Centro de Salud, para lo que cursamos petición oficial a la citada gerencia acompañando datos en relación con la población censada por tramos de edad y correspondientes a la zona de influencia de su posible ubicación. El compromiso de este Ayuntamiento para la ubicación de dicho ambulatorio al igual que en el de la Playa es el de facilitar local adecuado para su instalación.



Ajuntament del Campello

De todo esto, el Coordinador Medico Local Dr. Gisbert, está al corriente y junto con la Concejalía de Sanidad se están dando los pasos necesarios para su coordinación y consecución, en pro a la obtención de las mayores concesiones posibles para satisfacer nuestras necesidades en función de las posibilidades de Conselleria.

El pasado día 25 en reunión con el Dr. Gisbert se nos corrobora todos estos términos y además me indica que el próximo día 15 de Diciembre recibiremos la visita de los responsables del área de salud para seguir profundizando en todo lo hablado.

Por consiguiente y a la vista de lo expuesto NO nos parece oportuno la solicitud de un NUEVO CENTRO DE SALUD, pero no porque no lo queramos sino porque nos parece mucho más realizable la ampliación del actual, dotándolo, siguiendo las indicaciones y recomendaciones del cuadro médico del Centro, con los servicios de FISIOTERAPIA, REHABILITACION, CIRUGIA MENOR, ETC. aprovechando y adecuando los espacios existentes, lo que evitaría en parte los traslados de los usuarios a otros centros fuera de nuestra población. Además se estudiaría la habilitación de un Ambulatorio en la Zona Norte que permitiría acercar al ciudadano un servicio de primera necesidad.

ES POR LO QUE NO VAMOS A APOYAR ESTA MOCION QUE NOS PARECE PRECIPITADA Y DESFASADA EN EL TIEMPO

El Grupo Municipal Popular NO apoyará esta moción por los motivos anteriormente expuestos.”

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-) se muestra de acuerdo con la construcción de un ambulatorio en la zona Norte, pero a pesar de ello y de la posible ampliación del Centro de Salud, solicita la creación de un nuevo Centro de Salud donde se ubiquen las especialidades.

El Sr. Alcalde afirma que si hay ampliación del Centro de Salud es para ubicar allí las especialidades.

D. Francisco Sánchez Agulló (PP) explica que la política sanitaria de la Consellería propone que las especialidades sanitarias se establezcan en el Hospital de San Juan y el resto se preste en nuestro municipio, por lo que aunque nuestra intención es ampliar al máximo los servicios que se prestan, será una empresa difícil.

D. Mario Alberola Marco (BN) cree que este es el primer paso para la creación de un nuevo Centro de Salud y piensa que el previsible crecimiento urbanístico y poblacional hará insuficiente la ampliación del Centro de Salud y el ambulatorio de la zona Norte, pues El Campello crece de forma desmesurada y deben darse los servicios adecuados.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde indica que la Consellería es responsable de la política sanitaria y cree que no se puede realizar una propuesta sin tener los datos suficientes, que deben ser aportados por los profesionales de la medicina que son los que conocen las necesidades en esta materia. Cree que se puede ampliar el Centro de Salud y por otro lado señala que la Revisión del Plan General también preverá estas dotaciones sanitarias, pues en caso contrario la Consellería de Urbanismo no aprobará dicho documento.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (10 PP y 1 Grupo Mixto) y 9 votos a favor (6 grupo socialista, 2 BN y 1 Entesa –EU-).**

7.7. Moción presentada por el grupo municipal Entesa –EU- (RGE nº 20150, de 24-11-05) sobre necesidad urgente de una piscina municipal climatizada.

Se da cuenta de la Moción que dice así:

“El crecimiento desmesurado de nuestro municipio, en pocos años hemos pasado de 9.000 habitantes a más de 24.000 con previsión de superar los 100.000 habitantes y carecemos de una piscina municipal cubierta.

En cualquier sociedad avanzada el deporte está potenciado, es un complemento más de las escuelas deportivas. Es una demanda desde hace varios años por nuestro municipio. Los escolares que quieren practicar este deporte tienen que desplazarse a San Juan o Alicante, al igual que nuestros mayores. Además de ser un deporte, sirve como necesidad terapéutica.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de El Campello el siguiente:

ACUERDO

Solicitar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana la construcción de esta piscina municipal climatizada y para ello el Ayuntamiento facilitará los terrenos correspondientes para su construcción.”

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

En primer lugar interviene **Dª Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-)** reiterando lo manifestado en la parte expositiva de la Moción presentada.

D. Antonio Calvo Marco (BN) comunica su voto favorable a la Moción a pesar de que se dijo en el Pleno Municipal pasado que nuestro grupo no quería la construcción de una piscina municipal.



Ajuntament del Campello

D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto) expone que disponemos de terrenos ya en la UA-13 y podemos buscar la financiación con el 10% del aprovechamiento del suelo de la SUP-6, no creyendo que la Consellería destine subvenciones para instalaciones de este tipo.

A continuación **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** manifiesta lo siguiente:

“Son curiosas las contradicciones en que incurre el Grupo Municipal EU al presentarnos esta moción.

Ahora se nos razona la más que evidente necesidad de esta Piscina Municipal basándose en criterios de crecimiento desmesurado, que tengo que decir no esta de acuerdo, la potenciación del deporte, su aportación a la vida deportiva y escolar y aun terapéutica. Para ello se pide la financiación de la Consellería para la ejecución de este proyecto.

En el anterior Pleno Extraordinario que celebró esta Corporación se planteaba una operación económica, que por causas personales y evidentes, no voy a entrar a valorar, donde se daba la posibilidad al municipio de lograr una aportación económica externa que junto con la inclusión en los Presupuestos Municipales de diferentes partidas plurianuales, y a lo que se añadiría una subvención concedida por Diputación hiciera viable la construcción de la tan anhelada Piscina Municipal climatizada que efectivamente es una necesidad municipal.

Aun así le puedo garantizar que la construcción de esta piscina será una realidad, sino más pronto, será más tarde, aunque espero que sea con el apoyo de la mayoría de los concejales de esta Corporación al tratarse de un tema tan fundamental en el desarrollo de nuestro municipio.

El Grupo Municipal del Partido Popular rechazará esta moción votando NO.”

Seguidamente el Sr. Alcalde piensa que la D^a Erundina está bastante desinformada, pues los terrenos para las cocheras del tranvía y de la planta de residuos no los ha prestado el Ayuntamiento, considerando que la Generalitat ha realizado numerosas inversiones en este municipio.

Señala que el coste de ejecución de la piscina asciende a 4 millones de euros y el 90% de la misma podría haberse financiado mediante el SUP-6, indicándole que perdió la oportunidad de apoyar esa iniciativa, pidiendo que esté informada de los asuntos, por lo que considera que está algo despistada. Igualmente le comunica que a pesar de todo se expondrá al público dentro de un mes el proyecto de piscinas dentro del Plan de Infraestructuras Deportivas de la Diputación Provincial.



Ajuntament del Campello

D^a Erundina Gutiérrez alega que el Sr. Alcalde dice que cuenta con subvenciones para esas obras, pero lo desconocen y está acusando a la oposición de que no queremos construir la piscina. Manifiesta que no quiere dinero de la SUP-6, sino que se solicite a la Consellería ayuda económica para ejecutar la piscina en compensación por la construcción en nuestro municipio del tranvía y la planta de residuos.

D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista) recuerda que las subvenciones conseguidas se perdieron.

El Sr. Alcalde no entiende por qué se ha presentado la Moción, pues todos los grupos políticos pretenden obtener esa instalación. Recuerda que en la anterior legislatura se obtuvo una subvención de la Generalitat de 225.000 € y otra de la Diputación Provincial de 225.000 €, cantidades que eran insuficientes para la ejecución de la piscina, afirmando que la Generalitat no puede compensar con la piscina la construcción del tranvía y planta de residuos. A la Sra. Carratalá le indica que la subvención no se ha perdido.

D^a Marita Carratalá señala que el Sr. Alcalde pidió una subvención con un proyecto de otro municipio porque no podíamos elaborarlo. Sigue diciendo que después de darnos la subvención la Diputación Provincial, el Ayuntamiento encargó un proyecto a una empresa, pero el coste de ejecución de la misma ascendía a mil millones de pesetas, por lo que hubo que pagar el coste de la redacción del proyecto, resaltando que se encargó el mismo sin saber cuál sería su coste al no haber dinero ni para pagar el proyecto.

El Sr. Alcalde afirma que no se ha pagado el proyecto.

D. Francisco Coloma Valero (grupo socialista) indica que se dio una subvención de 85 millones de pesetas y recuerda que en pueblos como Jávea, el presupuesto de la piscina era de 700 millones de pesetas y la subvención era de 300 millones de pesetas, por lo que presentamos un proyecto de 350 millones de pesetas.

El Sr. Alcalde dice que con independencia del proyecto de ejecución de la obra, la Diputación Provincial sólo aporta como máximo un porcentaje sobre un máximo con independencia del precio del proyecto, 200 ó 300 millones de pesetas. Menciona que el Ayuntamiento presentó un proyecto de 4 millones de euros y tanto la Generalitat como la Diputación aportan 225.000 € cada uno.

D. Francisco Coloma afirma que en ese momento el grupo PP no quería la piscina y recuerda que nos daban 275 millones de pesetas.

Abandona la sesión D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista).



Ajuntament del Campello

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (10 PP y 1 Grupo Mixto) y 8 votos a favor (5 grupo socialista, 2 BN y 1 Entesa –EU-).**

7.8. Manifiesto Día Mundial del SIDA, 1 de diciembre de 2005.

Se reincorpora a la sesión D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista).

El Sr. Alcalde indica que el Sr. Miralles Guillén ha preparado un Manifiesto contra el SIDA que es asumido por unanimidad de todos los grupos políticos.

“El 1 de diciembre se celebra en todo el mundo el Día Mundial del Sida bajo el lema “Detener el SIDA. Mantener la promesa”, que la Organización Mundial de la Salud estableció por primera vez en 1988, convirtiéndose en una de las fechas conmemorativas más celebradas del mundo.

Según el Informe de Naciones Unidas, la tendencia general de la transmisión del VIH no ha dejado de aumentar, a pesar de que en algunos países las tasas de infección están descendiendo y tenemos evidencias de reducción de transmisiones de Vih/Sida en países muy afectados gracias a los programas de prevención y en concreto a un cambio de comportamiento unido al mayor uso del preservativo.

Aún así, esta reducción no significa que estemos revirtiendo la epidemia a nivel mundial ya que el número de personas que viven con el vih sigue aumentando en todo el mundo. De hecho, en el año 2005 se produjeron cerca de 5 millones de nuevas infecciones, con lo que el número de personas infectadas alcanza los 40,3 millones, el doble que en 1995.

España seguimos siendo uno de los países de mayor incidencia de sida en Europa Occidental a pesar de los importantes esfuerzos realizados en los dos últimos años, donde el gobierno socialista ha aumentado un 150% los recursos destinados a financiar programas de prevención de Vih/Sida que desarrollan las ONG. Hoy tenemos en España entre 120.000 y 150.000 personas que viven con el vih, aunque con una calidad de vida y un pronóstico mucho mejor que en épocas pasadas.

Cada vez se reconoce más que para ir por delante de la epidemia, hay que intensificar los esfuerzos de prevención, como parte de una respuesta integral que incremente significativamente el acceso a la atención y el tratamiento. A través de estos esfuerzos, unidos a un mayor compromiso mundial y nacional, el mundo podrá lograr el acceso universal y superar el Sida.

Es urgente una concienciación mundial. Una actuación mundial conjunta ante el desafío de esta pandemia. El compromiso de los gobiernos de los países desarrollados pasa por el acuerdo y el establecimiento de políticas comunes de lucha contra esta enfermedad, adoptando las medidas y partidas económicas necesarias, no



Ajuntament del Campello

solamente para la prevención y atención sanitaria, sino también para la investigación farmacéutica en pro de una vacuna y el desarrollo de microbicidas.

En España hemos avanzado en el control de la epidemia en los últimos años, gracias a las medidas adoptadas por las distintas administraciones públicas, a excelente preparación de los profesionales sanitarios, la labor de las ONG, las sociedades científicas y el compromiso de la sociedad en general. A ello hay que añadir el hecho de que el Sistema Nacional de Salud garantice el acceso universal y gratuito a los tratamientos, así como las medidas de prevención que se están adoptando.”

8.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar interviene **D. Antonio Calvo Marco (BN)** que quiere dar una explicación sobre la pancarta mostrada en el pasado Pleno, sorprendiéndole las manifestaciones realizadas por el Sr. Berenguer, pues recuerda que en la Junta de Portavoces anunció su disconformidad con la presentación y votación de mociones que no afectan a nuestro municipio. Lamenta que haya trascendido a la prensa gratuita que el BN había programado e inducido a la gente joven para realizar ese acto. Afirma que todos los manifestantes son mayores de edad (alguno simpatizante del BN) y universitarios que no pueden dejarse guiar por él. Recuerda que él reprobó esa actuación, pero el Sr. Berenguer no puede realizar esas manifestaciones.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) cree que el conocimiento previo de esa actuación, por parte del grupo político BN, existía, aunque se alegra de que la repruebe y afirma que no todos los manifestantes eran mayores de edad, pues los que él conocía eran menores de edad y reconoce que fue un acto pacífico pero fuera de lugar.

D. Antonio Calvo indica que abandonar el Pleno es un derecho que les asiste, estando conforme con eso el Sr. Berenguer, aunque muestra su extrañeza por no estar presente durante el punto de ruegos y preguntas.

Por otro lado, **D. Antonio Calvo** señala que es conocedor de una carta de varios vecinos denunciando el maltrato hacia un perro en una parcela de patrimonio municipal como son las pistas de tenis de José M^a Cortés, pidiendo al Sr. Concejal de Medio Ambiente que tome medidas en el caso, haciendo notar que se ha presentado una denuncia en la Sociedad Protectora de Animales.

D. Rafael Juan Esplá (PP) reconoce que se han producido quejas sobre el trato a un perro, pero al parecer sólo era sancionable la longitud de la cadena del perro, que está corta, y ahora tras dos visitas de la Sociedad Protectora y de técnicos municipales, no observan infracciones sancionables, pues el perro no está las 24 horas del día atado ni hay problemas de higiene.



Ajuntament del Campello

D. Antonio Calvo pide que se comunique esta actuación a los vecinos. A continuación pregunta sobre la situación del muro de Xixi.

D. Vicente Rubio explica que la Generalitat Valenciana nos dice que es el órgano competente para resolver el expediente sancionador en el que se impone al infractor una sanción de 3000 € y al mismo tiempo: “.....deberá proceder a la restauración física de los bienes dañados con el objetivo de lograr en la medida de lo posible la restauración del medio natural al ser y estado previos al hecho de producirse la agresión, lo que deberá realizar, en un plazo no superior a seis meses desde que se le notifique la resolución de este expediente sancionador, y mediante la aportación de un proyecto redactado por técnico competente y aprobado por la Consellería de Territorio y Vivienda, haciéndole saber que en caso de no cumplir con esta obligación, en el plazo referido, la administración podrá proceder a la ejecución subsidiaria a costa del infractor o a la imposición de multas coercitivas.

Al amparo de lo previsto en el art. 21.4 del RD 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, mientras tanto esta resolución no sea ejecutiva se mantiene la medida provisional acordada con anterioridad, consistente en suspensión de las obras denunciadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Secretaría Autonómica de Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Una vez recaída resolución del recurso de Alzada, que en su caso se haya interpuesto o transcurrido el plazo para interponerlo sin que éste se haya presentado, la resolución será firme y ejecutiva.”

Finalmente indica que los infractores han recurrido la sanción, pero al final ese muro será derribado.

D. Antonio Calvo pregunta por los vertidos de agua en el barranco de Cabrafit, pues posee muchos nitratos.

D. Rafael Juan Esplá expone que se pidió informe al Instituto de Ecología Litoral y al parecer nos indica que el vertido de agua no potable se produce desde algunos embalses de Mutxamel y trasladará estos hechos a Consellería y a Seprona, pues se trata de actuaciones fuera del término municipal de El Campello. Dice que al parecer el agua que llega finalmente no es problemática y por otro lado indica que se ha comunicado verbalmente esta situación al Ayuntamiento de Mutxamel.



Ajuntament del Campello

D. Antonio Calvo Marco pregunta por la queja de vecinos por el tráfico en el Camino de Marco, vecinos que han solicitado mejoras en esa calle y al parecer no se les ha contestado.

D. Juan José Berenguer recuerda que se ha señalizado el cruce y se han instalado bandas sonoras, pero no conoce la queja de los vecinos y pide que D. Antonio Calvo le traslade la misma.

D. Antonio Calvo pide se le informe sobre la situación de la continuación de la c/ Leones, pues presenta muchos baches y al mismo tiempo acoge mucho tráfico. D. Juan Lorenzo cree que seguramente lo arreglará la empresa Mercadona, pues le interesa para construir un aparcamiento para ese Centro.

Seguidamente **D. Antonio Calvo** pregunta por la elaboración de los Presupuestos Municipales del 2006, contestando el Sr. Alcalde que estarán pronto.

En este momento **D. Mario Alberola Marco (BN)** pregunta por el proyecto de asfaltado del Racó de la Zofra, recordando el Sr. Alcalde que el anterior grupo de gobierno reservó 500.000 € para esa obra y posteriormente se hizo el proyecto. Señala que el grupo PP quiso que ese proyecto se ejecutara por la Consellería junto con la realización del tranvía y le dijeron que se ejecutaría aparte de esa obra. Explica que habló con el Conseller que le dijo que se haría con el vial de la SUP-4 y el responsable de Infraestructuras de la Consellería, el Sr. Carbonell, también confirmó ese hecho, por lo que espera la ejecución del vial para liberar con otro fin los 500.000 € presupuestados.

D. Mario Alberola Marco piensa que las obras en la plaza del Ayuntamiento están durando demasiado y pide que se elabore un plan de seguridad para los vecinos, por la falta de señalizaciones.

D. Juan Lorenzo Giner cree que en un mes estarán acabadas las obras y reconoce que han durado más tiempo del previsto porque se ha cambiado algunas cosas como tuberías y se ha paralizado la obra por las fiestas locales, aunque confirma que tratará de mejorar el tema de seguridad de los vecinos.

D^a Eva M^a Llinares Giner (grupo socialista) pregunta por la fecha de apertura del Centro Social.

El Sr. Alcalde indica que la primera visita la realizará la Corporación Municipal y después representantes de las Asociaciones Vecinales. Comunica que el Presidente de la Generalitat vendrá a la inauguración aunque todavía no se ha concretado fecha. También explica que el Centro está acabado y amueblado y se utilizará de forma progresiva.



Ajuntament del Campello

D. Francisco Coloma Valero (grupo socialista) quiere hacer constar el olvido de la plaza interior de la c/ Leones, contestando D. Juan Lorenzo que se hará un estudio para mejorar, aunque en el Plan General desaparece.

D. Vicente Rubio explica que la Revisión del Plan General regula esa manzana, regulando una edificación de planta baja + 4 y zona interior para los propietarios, aunque señala que los vecinos están preocupados por el tema de la propiedad.

D. Francisco Lidón Pomares (grupo socialista) quiere hacer constar que el vecino que ha interrumpido en algunas ocasiones la sesión plenaria de hoy, es el Presidente de la Comunidad de Propietarios Puerto Plaza, propietario de una vivienda con grietas y en la plaza de aparcamiento.

El Sr. Alcalde comenta que dicha persona puede ser atendida en el Ayuntamiento.

D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista) denuncia que un vecino vio circulando un camión grande en Coveta Fumà que ha roto farolas y ha dejado abierta una caja de electricidad.

D. Alejandro Collado Giner (PP) pide que en esos casos los vecinos identifiquen la matrícula del vehículo y nos lo comuniquen para poder reclamar a través del seguro. De todos modos indica que los desperfectos se repararon en el día de ayer.

D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista) pregunta si se están vigilando las obras del aparcamiento del Gallo Rojo y duda de la validez de las obras debido al retraso del convenio.

D. Juan Lorenzo Giner explica que el aparcamiento no tiene licencia y seguramente mañana la Junta de Gobierno Local tratará sobre algunos problemas detectados. También comunica que hay previsto contratar un inspector de la obra para controlar su ejecución. En cuanto a la validez del convenio, indica que éste tendrá validez a partir de la concesión de la licencia y después se aprobará el Pliego de Condiciones.

A continuación **D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** interviene para recordar que presentó un recurso de reposición contra la modificación del contrato del abastecimiento de agua, con el único fin de sentarse a estudiar el contrato y discutir sobre el mismo, pues se trata de un contrato mejorable. Expone que el recurso de reposición debe ser contestado en un mes y cree que con el silencio se le fuerza a recurrir a otras instancias.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde afirma que contestar o no el recurso es una opción del grupo de gobierno, aunque hoy ha comentado con el Sr. Berenguer la disponibilidad del grupo político PP para hablar con el Sr. Miralles sobre este tema.

D. Juan José Berenguer también explica que el recurso de reposición se puede contestar o no y el recurso contencioso se puede presentar más adelante.

D. Javier Miralles no desea judicializar la vida política y sabe que tiene seis meses para presentar el contencioso.

Finalmente **el Sr. Alcalde** comenta que no se decidirá nada sobre este tema hasta que se dialogue con el Sr. Miralles, previsión de diálogo que le ha recordado hoy el Sr. Berenguer, aunque pueda parecer también casualidad.

D. Mario Alberola considera casualidad lo sucedido en relación a la pancarta mostrada por manifestantes y la ausencia del grupo político BN en la referida sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y siete minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente